

2

INVITACIÓN DIRECTA No. 026 DE 2016

I. OBJETO

SERVICIO DE CALIBRACION PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DEL HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD.

II. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL).

El presupuesto oficial es de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$32.000.000) Amparado bajo la Disponibilidad Presupuestal No. 419 de fecha 01 de Febrero de 2016 del rubro MANTENIMIENTO HOSPITALARIO.

III. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de Ejecución será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la Suscripción del Acta de Inicio.

IV. FORMA DE PAGO

Dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento al sistema general de seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar, acompañada de una certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.

V. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los procesos de selección de contratistas y proveedores se rigen por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, la Ordenanza No 020 del 22 de Marzo de 1996 y Manual interno de Contratación proferido por la Junta Directiva La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA-Acuerdo 009 del 2014-.

VI. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha pretende dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2003 de 2014 emitida por el Ministerio de la Protección Social, por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones; el Decreto 4725 de 2005 Artículo 35. Literal b) El titular o importador del equipo biomédico deberá garantizar, la capacidad de ofrecer servicio de soporte técnico permanente durante la vida útil del mismo, así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración que permita

HP

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitan Yanguas de Soacha  
PBX 7309230 Web:

Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.  
Soacha -Cundinamarca-

8

conservar los equipos en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante; **Parágrafo 1°.** Las Entidades Promotoras de Salud no podran contratar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que no lleven control de registros del mantenimiento, verificación de calibración y demás requerimientos establecidos por el fabricante para el funcionamiento seguro del equipo biomédico con el cual se prestará el servicio de salud. La autoridad sanitaria competente verificará que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud cumplan con esta obligación; el decreto 1769 de 1994, por medio del cual se regulan los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria en los hospitales públicos y privados y lo establecido en la circular externa no. 029 de marzo 13 de 1997 y en la circular única 049 de 2008, emitidas por la Superintendencia de Salud.

Adicionalmente el Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha cuenta con equipos biomédicos los cuales requieren de Calibración para brindar un buen diagnóstico y así garantizar la seguridad del paciente.

En razón a lo expuesto anteriormente, se hace necesario iniciar un proceso de selección que permita la contratación de la Calibración de los Equipos Biomédicos que se encuentran en cada uno de los centros de atención que conforman el Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

#### VII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar directamente o por personal capacitado e idóneo contratado por el contratista, y bajo su responsabilidad, los servicios de Calibración del equipo biomédico.
2. Realizar las actividades de Calibración en los diferentes centros y puestos de salud que tiene el Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
3. Garantizar la disponibilidad del recurso humano capacitado e idóneo para brindar con calidad y eficiencia los servicios de Calibración contratados.
4. Realizar las actividades de Calibración al equipo biomédico según el cronograma, el cual se debe establecer con el acta de inicio del contrato, entre el proveedor y el Ingeniero Biomédico de la entidad.
5. Velar por el cumplimiento del plan de Calibración de los equipos biomédicos.
6. Entregar Certificado de Calibración (original y copia) de cada uno de los equipos biomédicos con toda la información referente a su calibración, en medio físico y magnético que cumpla con los requerimientos establecidos en la NTC-ISO/IEC 17025 y demás información pertinente.
7. Archivar el certificado de calibración de cada equipo biomédico en su Hoja de Vida, en la sede Hospital, centros y puestos de salud.
8. Instalar etiqueta de calibración a cada uno de los equipos biomédicos a los que se le realiza calibración, la cual contenga la identificación del equipo y fecha de calibración.
9. Responder en forma directa por la adecuada prestación de los servicios contratados por el Hospital Mario Gaitán Yanguas, con criterios de oportunidad, continuidad, integridad, eficiencia, eficacia, pertinencia, seguridad, idoneidad y competencia técnica.

Ψ

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha  
PBX 7309230 Web:

Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48  
Soacha -Cundinamarca-

- 10. Responder por los perjuicios que sufra la entidad por aquellos eventos cuya responsabilidad sea imputada a actos u omisiones del contratista o del talento humano que preste los servicios en nombre de este.
- 11. Aportar el recurso humano idóneo y capacitado para ejecutar las diferentes actividades y áreas a cubrir.
- 12. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada en desarrollo de sus obligaciones.
- 13. Obrar de buena fe y lealtad en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
- 14. Suministrar las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades de calibración, las cuales son de propiedad del contratista así como la responsabilidad por su estado y funcionamiento.
- 15. Las demás inherentes al objeto del Contrato.

**VIII. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA**

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos jurídicos:

**SI USTED ES PERSONA NATURAL**

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o de su representante si es el caso.		
Aporta fotocopia de la Libreta Militar en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años.		
Aporta certificado de la Cámara de Comercio del establecimiento de comercio expedido con una antelación no mayor a tres (3) mes a la fecha de cierre de la presente invitación.		
Aporta fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)		
Aporta Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la normatividad legal vigente.		
Aporta certificado del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley		

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.  
PBX 7309230. Web:

Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.  
Soacha -Cundinamarca-

14

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen		
Aporta Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha del cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente al cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		

NOTA

Si alguno de los documentos no fue aportado, es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica podrá requerir al proponente para subsanar dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento hecho por el Hospital. Las que no hayan sido subsanadas dentro de éste término se consideraran que no cumplen en el criterio.

SI USTED ES PERSONA JURÍDICA

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Aporta fotocopia de la Cédula de Ciudadanía legible del representante legal.		
Aporta fotocopia de la Libreta Militar del representante legal en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años.		
Aporta certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente invitación.		
Aporta fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)		
Aporta Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad dentro de la oferta, tanto del representante legal como la empresa que representa		
Aporta certificado donde acredita el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante		

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.  
PBX 7309230. Web:

14

Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.  
Soacha -Cundinamarca-

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen		
Aporta Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la Empresa, vigente a la fecha del cierre (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la Empresa, vigente a la fecha del cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		

NOTA:

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

Si alguno de los documentos no fue aportado, es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica podrá requerir al proponente para subsanar dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento hecho por el Hospital. Las que no hayan sido subsanadas dentro de éste término se consideraran que no cumplen en el criterio.

SI USTED ES UNA UNIÓN TEMPORAL

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Presenta Acta original de conformación de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria		
Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los representantes legales de los miembros del consorcio o unión temporal.		
Certificado de existencia y representación legal		

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha  
PBX 7309230. Web:

Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.  
Soacha -Cundinamarca-

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
<p>expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, con una antelación no mayor a tres (3) mes a la fecha de cierre de la presente invitación, en caso que los miembros sean personas jurídicas, o del establecimiento de comercio si es persona natural.</p>		
<p>Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>		
<p>Aporta Certificado de cada uno de los asociados y consorciados en donde conste que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses; al igual que certificación para la persona que obre como representante legal del consorcio o unión temporal.</p>		
<p>Aporta certificado donde acredita el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.</p>		
<p>Aporta certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).</p>		
<p>Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).</p>		

12

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitan Yanguas de Soacha  
PBX 7309230. Web:

Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48  
Soacha -Cundinamarca-

NOTA:

Si los integrantes de la Unión Temporal están obligados a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si alguno de los documentos no fue aportado, es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica podrá requerir al proponente para subsanar dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento hecho por el Hospital. Las que no hayan sido subsanadas dentro de éste término se consideraran que no cumplen en el criterio.

IX. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Los equipos objeto para prestar el servicio y con los que cuenta el Hospital son:

EQUIPO BIOMEDICO	CANTIDAD
AGITADOR DE MAZZINI	2
BALANZA ADULTO- PISO	62
BALANZA PESA BEBE	43
DEFIBRILADOR	4
DOPPLER FETAL	17
ELECTRO BISTURI	3
ELECTROCARDIOGRAFO	8
INCUBADORA NEONATAL CERRADA	4
MAQUINA ANESTESIA	5
MONITOR FETAL	4
MONITOR SIGNOS VITALES (ECG, NIBP, SPO2, RESP, TEMP)	42
MONITOR DE SIGNOS VITALES (ECG, NIBP, SPO2, RESP, TEMP, CO2)	3
PIPETAS AUTOMATICAS	6
PULSOXIMETRO (OXIMETRO PORTATIL)	8
RAYOS X FIJO	1
RAYOS X PORTATIL	1
RAYOS X ODONTOLOGICO	3
SERVOINCUBADORA O INCUBADORA ABIERTA DE CALOR RADIANTE	4
TENSIOMETRO	100
TERMOMETRO Max - Min	30
TERMOHIGROMETRO	20
VAPORIZADOR	2

14

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.  
PBX 7309230. Web:

Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.  
Soacha -Cundinamarca-

X. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

XI. CRITERIOS TÉCNICOS(Criterios Cumple / No Cumple)

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
Presentar Método o procedimiento utilizado en la calibración internacional, nacional o que este validado internamente		
Presentar patrones trazados y los documentos que aportan la evidencia de esta trazabilidad (Certificados de Calibración)		
Presentar Certificados de Calibración recientes (No superior a un año) de cada uno de los Patrones a utilizar, con su respectiva trazabilidad. (Anexar soportes a la propuesta)		
Anexar las Hojas de Vida del personal a realizar la toma de datos y evaluación de los resultados obtenidos, deben cumplir con Titulación como Ingeniero Biomédico o carreras afines, estudio respectivo en Metrología Biomédica, poseer experiencia certificada mínimo un (1) año en la realización de esta actividad y estar inscritos al INVIMA.		
Los certificados de calibración entregados al hospital como desarrollo de la actividad, deben contener cálculos numéricos y gráficas, deben ser entregados en medio físicos y magnéticos cumplir con el requerimiento estipulado en la NTC-ISO/IEC 17025. (Anexar modelo de certificado de calibración utilizado en la propuesta)		

XII. CRITERIO DE EXPERIENCIA

El proponente deberá Acreditar experiencia para efectos de calificación en contratos ejecutados durante los tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta en **SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS.**

Para efectos de calificación se verificarán máximo dos (2) certificaciones de contratos, estas certificaciones deben contener:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono).
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitan Yanguas de Soacha.  
PBX 7309230 Web:

Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48  
Soacha -Cundinamarca-

sf



- Recibido total o parcial a satisfacción y cumplimiento.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Para efectos de la evaluación de experiencia se tendrán en cuenta únicamente las certificaciones de contratos cuyo valor sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial de la presente invitación.

De acuerdo a la siguiente distribución de puntaje:

RANGO	PUNTAJE
El proponente que presente 1 certificación	100
El proponente que presente 2 certificaciones	200

Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la evaluación.

**XIII. PROPUESTA ECONÓMICA**

La cotización se deberá presentar teniendo en cuenta los requerimientos técnicos solicitados. (Anexo Técnico - Económico)

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS.

El cual se deberá ofertar de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.

Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor ofertado.

**XIV. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Análisis Económico (Total 400 puntos).

La mayor calificación la obtendrá la propuesta más económica IVA incluido, las demás propuestas recibirán la calificación que corresponda, después de hacer una regla de tres simple.

Cuando la propuesta económica presentada sea superior al presupuesto oficial estimado, o inferior al 80% del mismo, no será calificada económicamente.

40

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitan Yanguas de Soacha  
PBX 7309230. Web:

Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.  
Soacha -Cundinamarca-.

**XV. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

- A. Cumplimiento del objeto del contrato,** el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- B. Amparo de calidad del Servicio,** por una cuantía equivalente al Quince (15%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

**XVI. SITIO, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:**

**FORMA DE ENTREGA:** En sobre sellado en la oficina de Contratación, dirigidos a la subgerencia administrativa.

**PLAZO DE ENTREGA:** 19 de Febrero de 2016.

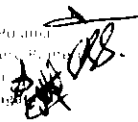
**SITIO:** Oficina De contratación 5º piso (Calle 13 No. 9 -- 85)

**HORARIO:** hasta las 02:00 P.M.

Cordialmente,

  
**LUZ HELENA HERNÁNDEZ PALACIOS**  
Gerente

Aprobó: Subgerencia Administrativa / Ariel Ramírez Pulido  
V. Gerente: Coordinadora de Contratación / Mariana Romero Ramírez  
V/buena: Ingeniera Biomedica / Yanira del Pilar Sosa  
Proyect: Abogado de Contratación / Carlos Mario Zuluaga



Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitan Yanguas de Soacha.  
PBX 7309230. Web:

Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48  
Soacha --Cundinamarca--

ANEXO TÉCNICO – ECONOMICO

EQUIPO BIOMEDICO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL ÍTEM IVA INCLUIDO
AGITADOR DE MAZZINI	2			
BALANZA ADULTO PISO	62			
BALANZA PLSA BE BE	43			
DESI BRILADOR	4			
DOPPLER FETAL	17			
ELECTRO BISTURI	3			
ELECTROCARDIOGRAFO	8			
INCUBADORA NEONATAL CERRADA	4			
MAQUINA ANESTESIA	5			
MONITOR FETAL	4			
MONITOR SIGNOS VITALES (ECG, NIBP, SPO2, RESP, TEMP)	42			
MONITOR DE SIGNOS VITALES (ECG, NIBP, SPO2, RESP, TEMP, CO2)	3			
PIPI TAS AUTOMATICAS	6			
PULSOXIMETRO (OXIMETRO PORTATIL)	8			
RAYOS X FIJO	1			
RAYOS X PORTATIL	1			
RAYOS X ODONTOLOGICO	3			
SERVOINCUBADORA O INCUBADORA ABIERTA DE CALOR RADIANTE	4			
TENSIOMETRO	100			
TERMOMETRO Max Min	30			
TERMOHIGROMETRO	20			
VAPORIZADOR	2			
<b>VALOR GLOBAL</b>				

NOTA: LA CANTIDAD DE EQUIPOS ESTA SUJETA A CAMBIOS POR ACTUALIZACION DE INVENTARIO.

J

14

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitan Yanguas de Soacha  
PBX 7309230 Web.

Calle 13 No 9 85 Calle 13 No 10-48  
Soacha -Cundinamarca-